SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito del apoderado judicial del demandado en el presente proceso. Sírvase proveer.

Cali, 15 de junio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1212
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).-
RADICACION: 760013110010-**19990081**700

Mediante escrito dirigido al Juzgado, el apoderado judicial del señor LUIS ANIBAL IGUA ZAMBRANO manifiesta que procedió a registrar la medida de levantamiento de embargo ante la Oficina de Registro de Cali, no obstante, en el certificado de tradición persiste el registro del embargo por cuanto según indica la Oficina de registro, no aparece el número de oficio que ordeno la medida.

Por lo anterior, solicita el apoderado judicial oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Cali ordenando cancelar el embargo citando el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1.- Agregar para que obre y conste el escrito del apoderado judicial.

2. Oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali ordenando el levantamiento de la medida de embargo sobre el bien inmueble ubicado en el lote 12 Manzana 47 identificado con matrícula inmobiliaria 370-268330 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Medida dispuesta mediante auto 730M

del 29 de octubre de 1999 y ordenada mediante oficio 218M del 29 de octubre de 1999

3° COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40

4° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2ea3d31bf3c29dade4539d91d85c1ed3e74e06d425dfe15648a769d65ffbbc**

Documento generado en 14/06/2022 10:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica